

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22-feb.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 475
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Cenia Piedrahita Ospina
Radicación: 765204003005-2016-00360-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por la conciliadora Gloria Soley Peña Quintero, designada por la Notaría Sexta del Circulo de Cali, V., enviado desde el correo (gloriasol81@hotmail.com) el día **16 de febrero de 2022** a las **10:16 a.m.**, donde informa que el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante fracasó, y será enviado al Juzgado Civil Municipal, para que conozca de la correspondiente liquidación patrimonial, una vez se conozca el Juzgado que le correspondió estará informando lo pertinente.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR y poner en conocimiento de las partes intervinientes, la respuesta allegada por la conciliadora Gloria Soley Peña Quintero, designada por la Notaría Sexta del Circulo de Cali, Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE


CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3